



Bogotá D.C. marzo 21 de 2019

Señor
JAVIER GERARDO OROZCO VARGAS
Gerente de Operaciones PAGOS GDE
Carrera 26 No.- 61 D – 30
Bogotá D.C.

1

Asunto: Respuesta Observaciones del 19 de marzo de 2019 sobre la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019, para la contratación del servicio de pago en efectivo del subsidio a los beneficiarios del Programa Colombia Mayor Fondo de Solidaridad Pensional.

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos aclarar el lugar en el cual se debe radicar la oferta

RESPUESTA: Favor remitirse a la Adenda No.- 1 de la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019, publicada en la página Web de la Fiduciaria.

OBSERVACIÓN 2: ¿Es posible ampliar el plazo para presentar la oferta hasta el 29 de Marzo de 2019?

RESPUESTA: No es posible.

OBSERVACIÓN 3: Según se establece en el anexo No. 6 existen municipios con pagos bimensuales ¿Se asume que los municipios no relacionados en el anexo No. 6 manejan una forma de pago mensual?

RESPUESTA: Favor remitirse a la Adenda No. 1 de la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019, publicada en la página Web de la Fiduciaria. Los pagos en los municipios relacionados en el Anexo 6 son bimestrales. Los municipios que no se encuentren en dicho Anexo son mensuales.

OBSERVACIÓN 4: De acuerdo a la obligación requerida, ¿Es viable que la operación de pago sea atendida a través de redes de corresponsales?

RESPUESTA: Favor remitirse al numeral 30.2 de la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019, sobre quienes pueden participar en éste proceso.

OBSERVACIÓN 5: Solicitamos ampliar a tres (3) días hábiles el tiempo para dispersar el dinero a los puntos de pago, esto teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los mismos.

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta dada a la Observación No. 8 de la empresa SOLUCIONES EN RED S.A.S (PUNTO DE PAGO) que efectuó a la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019

OBSERVACIÓN 6: De acuerdo con la respuesta dada a la observación 30 del Oferente Soluciones en Red S.A.S. solicitamos aclarar el tema en los términos definitivos.



Fiduagraria

EQUIEDAD

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta dada a la Observación No. 9 de la empresa SOLUCIONES EN RED S.A.S (PUNTO DE PAGO) que efectuó a la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019

OBSERVACIÓN 7: ¿Si la entidad fue constituida en abril de 2017 se pueden presentar los documentos financieros comparativos 2017 y 2018?

RESPUESTA: No. Favor dar lectura al numeral 36.3 sobre Capacidad Financiera de la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019.

OBSERVACIÓN 8: Solicitamos que los indicadores financieros sean calculados con los documentos financieros de 2017 y 2018

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta dada a la Observación No. 10 de la empresa SOLUCIONES EN RED S.A.S (PUNTO DE PAGO) que efectuó a la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019

OBSERVACIÓN 9: Por favor aclarar cómo se realizará la revisión de los indicadores para una unión temporal compuesta por una empresa vigilada por la SFC y otra no vigilada

RESPUESTA: Favor remitirse a la respuesta dada a la Observación No. 12 de la empresa SOLUCIONES EN RED S.A.S (PUNTO DE PAGO) que efectuó a la Invitación Pública Definitiva No.- 01 de 2019


JAIME VILLAVECES BAHAMÓN
Gerente